

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 12 de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1197/2024, de fecha 2 de diciembre de 2024, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a fijar en los estrados de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330103102404014, de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Hernández López Marcos Fredy, Director de Seguridad Publica, Transito y Movilidad del Municipio de Santa lucia del Camino, Oaxaca, registrado con el número de crédito 52675, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1197/2024. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 2 de diciembre de 2024.

Acuerdo número: CCC/1197/2024

## Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

## Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Hernández López Marcos Fredy, Director de Seguridad Publica, Transito y Movilidad del Municipio de Santa lucia del Camino, Oaxaca.

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle Campanas Lote 13, Numero Exterior 127, Fraccionamiento el

Campanario, Santa Cruz Xoxocotlán, C.P. 71232.

Referencia: Trabaja en el Palacio Municipal de Santa Lucia del Camino, Oaxaca.

## Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330103102404014.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 52675. Fecha: 03 de octubre de 2024.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330103102404014, de fecha 03 de octubre de 2024, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 52675, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márguez, Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Hernández López Marcos Fredy, Director de Seguridad Publica, Transito y Movilidad del Municipio de Santa lucia del Camino, Oaxaca, con domicilio en: Calle Campanas Lote 13, Numero Exterior 127, Fraccionamiento el Campanario, Santa Cruz Xoxocotlán, C.P. 71232, y toda vez que como lo señala la C. Karina Nancy Pacheco Santiago, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-07 con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Lev Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente; 1, 2, 4, primer párrafo, numerales 1. y 1.2., 5 y 48, primer párrafo, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 6 de noviembre de 2024, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: 516000 LAS DOCE HORAS CON CERO -MINOTOS DEL DÍA DE DE NOVIETBRE DE 2024. ME CONSTITUYO LEGAL-MENTE EN FRACCIONAMIENTO EL CAMPONARIO, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN PARA DAR COMPLIMIENTO ALMANDAMIENTO DE EJECUCIÓN QUE SE ME DEDENO LLEUAR ACABO CON: HERNANDEZ LOPEZ MARCOS FREDY, DIRECTOR DE SEGULIDAD PUBLICA, TEDNSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA -LUCIA DEL CATINO Y BIEN CECCIOPADA DE ESTAR EN EL OCTUCILIO -INDICADO, COR ASÍ CONSTER CON LA PLACA UBICADA EN LA FACTADA DEL FRACCION AMIENTO CON EL NOMBLE DEL "EL CAMPANARIO" Y POR EL DIOHO DE QUIEN SE USICA AL INTERIOR DE LA CASETA DE VIGILANDIA DEL FRACCIO. DAMIBUTO, Y QUIEN DICE LLAMARSE ANGEL GUTITREET, A QUIEN LE SOLICITO ACCESO A LA CALLE CAMPONAS LOTE 13, MUMBEO EXTERIOR 127, DEL PRACCIO. DEMINUTIO EL CAMPANARIO, Y ME RESPONDE QUE NO DUESE DAR ACCESO SOLO A LAS PERSONAS QUE LE LIDDIQUEN LOS PROPIETARIOS DE LOS LAMORSIES AL PERGOUTABLE (SI CONOCE OSABE SI OCUÇA EL DOMICILIO CITADO ELC HEENANDEZ LOPEZ MARCOS PREDY? ME RESPONDE QUE NO PUBLI DAR INTURNES SOBRE PUIEN OCUPA EDE DOMICILIO ; INDICANDO QUE DI TENGO GTEA DIRECCIÓN QUE MEJOR LO POSQUE AH: AL CONSTITUIEME EN EL DOMICALO EN LAS REFERENCIAS, SOY ATENDIDA EN EL AREA JURIDICA PRE EL-CIC. FERNANDO PATRICIO PEYES CANSECO, A PUIEN LE SOLICITO LA PRESENCIA DE HERMONDEZ LOPEZ MARCOS FREDY, DIRECTOR DE SEGRICIA POPLICA, TRANSITO Y MOUILLADO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO DAXACA. RESPONDIENCE QUE YA NO LABORA EN EL PALACIO MONICIANL DE SANTA LUCÍA DEL CATINO, DAXACA; DESDE EL MES DE SEPTIMBEE DE 2024 Y DESCONDE E DONDE SE LE PUEDA LOCALIZAR. PAZON FOR LA CUAL SE NIEGA A PECIBIE DOCUMENTO ALGONO. MOTIVO FOR EL CUAL NO FUE COSIQUE LIEVAR ACABO LA DILIGENCIA ASIGNADA, TODA LEZ QUELA PERSONA -PURCADA ES NO LOCALIZABLE.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330103102404014, de fecha 03 de octubre de 2024; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

## **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, párrafo primero, fracción XII, 29, primer párrafo, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, párrafo primero, fracciones VII y VIII y 7, párrafo primero, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, párrafo primero, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.



### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330103102404014, de fecha 03 de octubre de 2024 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, fíjese el documento citado, durante quince días hábiles consecutivos en los estrados de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, sita en: Avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro Oaxaca; Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"; Edificio Saúl Martínez, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo sexto día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 22 de enero de 2025, En términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Asimismo, se descontarán los días del 16 al 31 de diciembre de 2024 y 01 de enero de 2025, por considerarse días inhábiles, en términos de lo establecido en el numeral 7 primero, segundo y tercer párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente, y en términos de lo previsto por el segundo y tercer párrafo del artículo 123 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de didiembre de 2024, en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez de Cobro Cocción Coordinador de Cobro Coadilidad de Ingresos

Secretaria de Franco de Casaca

ogr/mic/asr4



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330103102404014

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 03 DE OCTUBRE DE 2024.

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

## **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HERNANDEZ LOPEZ MARCOS FREDY, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA

DOMICILIO: CALLE CAMPANAS LOTE 13, NUMERO EXTERIOR 127, FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO, SANTA

CRUZ XOXOCOTLAN, C.P. 71232

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA

### **DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO: 52675** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE:** 0036/2024 **FECHA DE RESOLUCIÓN:** 03 DE MAYO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESCATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 10 DE MAYO DE 2024

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 2,171.40

**ACTUALIZACIÓN: \$ 26.92** 

**GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 2,741.17

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 2,741.00

## CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	H	MPORTE HISTÓRICO
5ABABL004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$	2,171.40
	TOTAL	\$	2,171.40

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA049	GASTO DE EJECUCIÓN MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$ 542.85
SAFAAU005	ACTUALIZACIÓN DE MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$ 26.92
5ABABL004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$ 2,171.40
	TOTAL	\$ 2,741.17

CIAC: 1 CENTRO ZONA:





Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número 0036/2024, de fecha 03 DE MAYO DE 2024, la PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor HERNANDEZ LOPEZ MARCOS FREDY, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, registrado y controlado bajo el número 52675, con importe \$ 2,171.40 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N) por concepto de MULTA POR UN DESCATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 10 DE MAYO DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y 87 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 5 fracción VII y VIII, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracción I, 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 2,198.32 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 2,741.17 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 17/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

**MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 2,171.40)** 

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55, FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 4 DE JUNIO DE 2024 a 03 DE OCTUBRE DE 2024

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho período, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

2

FACTOR DE ACTUALIZACION

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

330103102404014

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.

 $\mathbf{E}$ 





CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

NO. DE CONTROL

330103102404014

İ	FACTOR DE	INPC	AGOSTO 2024	_	136.013		1.0124
1	ACTUALIZACIÓN	INPC	ABRIL 2024	-	134.336	-	1.0124

Los índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 DE MAYO DE 2024 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 respectivamente.

### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
2,171.40	X 1.0124	= 2,198.32

### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II, VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE	\$ 2,198.32	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 2,741.17	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 2,741.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PEREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LOPEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, VERÓNICA TRUJILLO GARCÍA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 5, fracción II, VIII y 7, fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV, XXIII, 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expreşamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los)



CIAC: 1 CENTRO ZONA:



330103102404014

notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación hasta los diez dias siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

Subsecretarie de Ingresos

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ

Gotterno dal Estado de Oaxaca

Japoz GJ/JWSP

CIAC: 1 CENTRO ZONA:



### **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HERNANDEZ LOPEZ MARCOS FREDY, DIRECTOR DE SEGURIDAD

PUBLICA, TRANSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA

DOMICILIO: CALLE CAMPANAS LOTE 13, NUMERO EXTERIOR 127, FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO, SANTA

CRUZ XOXOCOTLAN, C.P. 71232

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA

### **DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO: 52675** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 0036/2024 FECHA DE RESOLUCIÓN: 03 DE MAYO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESCATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 10 DE MAYO DE 2024

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 2,171.40

ACTUALIZACIÓN: \$ 26.92 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 542.85

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 2,741.17** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 2,741.00

En											ر Oaxa	ca, sier	ndo
las	hor	as con			mi	nutos	del	día			del	mes	de
		año 2024,											
votificador Ejec													
Mandamiento d	le Ejecuciór	número 3	3301031	024040	14, de 03	DE OC	TUBRE	E DE 2	024 emit	ido por el	Lic. Mi	guel Án	igel
Trinidad Márqu	ez, Coordir	nador de C	Cobro Co	activo,	dependi	ente de	la D	irecció	n de Ing	resos y R	ecauda	ción de	e la
Subsecretaría de	e Ingresos o	de la Secrei	taria de	Finanza	s del Poc	der Ejeci	utivo d	del Est	ado, me	constituyo	legalm	ente ei	n el
domicilio de (I) (	la) (contrib	uyente) HE	RNANDE	Z LOPE	Z MARCO	S FREDY	, DIRE	CTOR	DE SEGUI	RIDAD PUE	BLICA, T	RANSIT	ΟY
MOVILIDAD DEL	MUNICIPI	DE SANT	A LUCIA	DEL CA	AMINO, C	AXACA	deudo	or (a) o	iel crédit	o número	52675	person	аа
quien se dirige e	el mandami	ento de eje	cución c	le refer	encia; po	r lo que	una v	ez con	stituido l	egalmente	en el c	lomicili	o al
rubro citado, ce													
			ICINO CIT	que se	rediiza id	D. C							e la
nomenclatura y	numeració	in del luga	r, mismo	que c	oincide c	on el se	≘ñalad	lo en i	el manda	miento de	e ejecu	ción arr	iba
nomenclatura y descrito, para lo	numeració cual verifi	n del luga ico que tie	r, mismo ne como	que c	oincide c erísticas	on el se los sigui	eñalad ientes	lo en i	el manda	miento de	e ejecu	ción arr	iba
nomenclatura y descrito, para lo	numeració cual verifi	n del luga ico que tie	r, mismo ne como	que c	oincide c erísticas	on el se los sigui	eñalad ientes	lo en i	el manda	miento de	e ejecu	ción arr	iba
	numeració cual verifi	n del luga ico que tie	r, mismo ne como	que c	oincide c erísticas	on el se los sigui	eñalad ientes	lo en i	el manda	miento de	e ejecu	ción arr	iba
nomenclatura y descrito, para lo	numeració cual verifi	n del luga ico que tie	r, mismo ne como	que o	oincide c erísticas	on el se los sigui	eñalad ientes	lo en i	el manda	miento de	e ejecu	ción arr	iba
nomenclatura y descrito, para lo apersono	numeració cual verifi	n del luga ico que tie	r, mismo	que o caract	coincide constitues	on el se los sigui	eñalad ientes	datos	externos	miento de el inmue	e ejecuo eble en	ción arr el que	riba me — — y
nomenclatura y descrito, para lo apersono	numeració cual verifi	n del luga ico que tie	r, mismo	las o	coincide constitues	on el se los sigui	eñalad ientes n plei	datos	externos	miento de s el inmue	e ejecuo eble en	el que	riba me — — y
nomenclatura y descrito, para lo apersono localizándose	numeració o cual verifi dicho d	n del luga ico que tie omicilio	r, mismo	las (	coincide of cerísticas calles calles calles mención	de coincide	eñalad ientes n plei	datos namen	el manda externos te con e	miento de s el inmue	e ejecud eble en o señal dich	el que el que ado en	riba me — y n el de
nomenclatura y descrito, para lo apersono localizándose mandamiento	numeració cual verif dicho d de	on del luga ico que tie omicilio ejecución	entre	las (eference)	coincide de constitues	de coincide	eñaladientes  n plei acersona	datos namen demás	te con e	miento de s el inmue el domicili el ra en el d	e ejecud eble en o señal dich omicilio	ado en	riba me — y el de
nomenclatura y descrito, para lo apersono localizándose mandamiento actúa y que en	dicho d  de	on del luga ico que tie omicilio ejecución	entre ro	las (	calles ilas que o mención	de coincide y pea	eñalad ientes n plei ac ersona nte di	namen demás que si	et e con e por e encuenta, quien	miento de s el inmue el domicili el cra en el d manifies	o señal dich omicilio sta exp	ado en que	riba me y e e se nte
nomenclatura y descrito, para lo apersono ocalizándose mandamiento	dicho d  de	on del luga ico que tie omicilio ejecución	entre entre repersona y ade	las (eference) r	calles ias que o mención atender la	de coincide y pea	eñalad ientes n plei ac ersona nte di	namen demás que si	et e con e por e encuenta, quien	miento de s el inmue el domicili el cra en el d manifies	o señal dich omicilio sta exp	ado en que	riba me y e e se nte
nomenclatura y descrito, para lo apersono  ocalizándose mandamiento actúa y que en que a presente diligo	dicho d  de  este mon	on del luga ico que tie omicilio ejecución nento se a tener una	entre re- persona y ade	las (eference) r para a más más máde	calles	de coincide  y pea preseser may	n plei acersona nte di	namen demás que so iligenciedad, i	te con e por e encuenta, quien cener la c	miento de s el inmue el domicili el cra en el d manifies apacidad l	o señal dich omicilio sta exp legal pa	ado en en que en que resame	riba me y el de e se nte
nomenclatura y descrito, para lo apersono localizándose mandamiento actúa y que en	dicho d  de  este mon encia y dice destinatario	on del luga ico que tie omicilio ejecución nento se a tener una (a) del ma	entre repersona y ade relación andamiei	las (eference) para a más más más mato de	calles ca	de coincide y pea a prese ser mayon a descri	n plei acersona nte di	namen demás que so iligenciedad, i	te con e por e encuenta, quien cener la c	miento de s el inmue el domicili el cra en el d manifies apacidad l	o señal dich omicilio sta exp legal pa	ado en en que en que resame	riba me y n el de se se nte der



CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

	ш	Ш	11 11	Ш	
	ш	Ш	ш	Ш	
330	10310	0240	4014	1	

además	en	estos	momentos		se	identifica número	con de	(por) (folio)
		expedid	la por			, el		_ de(l)
	** ** ****	1. #*			nstan su fotografi			
que ei susc principales	rito Notific	rasgo		encomendo ia fisonómic	práctica de la pr o,	como	s, nago co	sigue:
			; asimismo el r	otificador (a)	ejecutor (a) le re	quiero me indiq	ue que ac	tividades
realiza	en	el	citado	domicilio,	a	lo que	m ersona que	anifiesta: atiende
			se encuentra er o en el que se act		el domicilio en el to.	que se actúa, l	a cual cor	robora al
Acto seguio	lo al (a)	С.				perso	ona que a	tiende la
			a) notificador (a)	ejecutor (a) le	requiero la preser			
representar	ite legal de	HERNANDEZ	LOPEZ MARCOS	FREDY, DIRECT	FOR DE SEGURIDA	D PUBLICA, TRAI	NSITO Y MO	DVILIDAD
DEL MUNIC	PIO DE SA	NTA LUCIA DE	L CAMINO, OAX	ACA; persona a	la que va dirigido	el mandamiento	de ejecuc	ión antes
					ncuentra present			
					irtud de que el co			
					PUBLICA, TRANSIT			
			.CA;		ce (n), no obstar			
itatorio	de fecha				que fue entre			-
					, en tal vir ante el suscr			
ercero co	n quien	entender i	a presente, a	personandose	ante el susci	ito notineador	ejecutor	del (de
a) cual su id	lentificació	n y caracterí:	sticas quedaron o	ircunstanciada	ıs en el primer pái	rafo de la presei	nte acta.	
Ejecutor act	uante, a lo	que manifies	ta que se	acredita (con)	ente diligencia, pro			-
			s) inscrito en el			ajo el número _		, del
		manife adas en form		otesta de de	CIR VERDAD, que	las facultades c	onferidas i	no le han
El notificado	or elecutor	me identifico	ante la persona	con quien en e	este momento se	lleva a cabo la di	ligencia, ha	aciéndole
aber que e	motivo d	de la present	e, es llevar a cab	o la diligencia	de requerimient	o de pago, pr <mark>o</mark> p	orcionand	o a dicha
					de fecha			
					gresos de la Secre			
					n los artículos 1, !			
			_	-	mer párrafo, frac .ey Orgánica del Po			
					y XXIII, 48, fraccio	-		
					la cual ostenta s		fa, con vig	encia del
ontiene ur	a fotograf	ía que corres	nonde a mis rase		s, con la firma aut	tógrafa del suscr		smo que
					n se atiende la p			
					roducir objeción		_ 4====================================	
Acto seguid	o nuevam	ente le hago :	saber a la person	a con quien se	atiende la diliger	icia que el motiv	o de la pre	sente, es
levar a	cabo la	•	de requerin	niento de	pago, y en	virtud de	que el	(la) C.
<del></del>					ía y hora en que :			
citado med	ante citato	orio de fecha_		424 440 444	, hacié	ndole saber que	la misma s	se Ilevará
a cabo con 330103102		n fundament	o en los artículos 2	134, 140 y 141	l, 192 párrafo prin	nero del Código I	riscal para	el Estado F-16



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

de Oaxaca, vigente. Así mismo si se negara a recibir la presente notificación se llevará a cabo por instructivo con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330103102404014, de fecha 03 DE OCTUBRE DE 2024, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 52675 derivado del documento determinante 0036/2024 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2024 NOTIFICADO EL 10 DE MAYO DE 2024 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330103102404014, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca Vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 2,198.32 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 2.741.17 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 17/100 M.N), ncia

con que:	la		que		S	_	-	entiende		la 		diligencia
Acto segu haciéndol	e saber	que	todo	lo	en se entie testado	carece	de	firme la prese validez, a	lo	a para la que	a debida co manifest	
No habier	do más hech	nos que	hacer co	nstar s	e da por t	erminada	la dilig	encia, siendo	as			horas
con		mi	nutos c	lel día			, del m	nes de		de	elaño	
levantánd	ose la preser	nte Acta	que tras	ser lei	da, y ente	radas las (	persona	as que intervin	ieron, d	le su cor	nocimiento	asientan
de puño y	letra su firm	a en cad	la una d	e las fo	jas que la			los los efectos			ar, las pers	
en	ella		intervi	nieron		У	q	uisieron	ŀ	acerlo,		excepto
								utor un ejem	olar de			
preceptua		culo 141	l y <b>19</b> 4,	fracciói	n III del Cá	digo Fisca	l para	on el carácter el Estado de O EL (LA) NOTIF	mencio axaca,	vigente.		iento a lc

CIAC: 1 CENTRO ZONA:



#### ACTA DE EMBARGO

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** HERNANDEZ LOPEZ MARCOS FREDY, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA

DOMICILIO: CALLE CAMPANAS LOTE 13, NUMERO EXTERIOR 127, FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO, SANTA

CRUZ XOXOCOTLAN, C.P. 71232

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA

**DATOS DEL CRÉDITO** 

CRÉDITO NÚMERO: 52675

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 0036/2024
FECHA DE RESOLUCIÓN: 03 DE MAYO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESCATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 10 DE MAYO DE 2024

**IMPORTE DETERMINADO: \$ 2,171.00** 

ACTUALIZACIÓN: \$ 26.92

**GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 542.85

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 2,741.17** 

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 2,741.00** 

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 5 fracción VII, VIII y 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo 📆 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigentej 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58, fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado código.

Habiend	o quedad	o apercil	oido(a)	de lo ante	erior y	a efecto de	cumplir con	lo est	ablecido	en el artí	culo 19	94 frac	ción II	del
Código	Fiscal	para	el	Estado	de	Oaxaca,	vigente,	le	hago	saber	al	(a	la)	C.
							, persona co	n qui	en se ent	iende la d	diligen	cia de	embai	rgo,
el derect	no que tie	ne para	design	ar dos tes	tigos q	ue asistan e	el desarrollo	de la	presente	diligencia	de en	nbargo	o, a lo i	que
manifest	ó que	de	esigna	(como) TE	STIGO:	S (por:)							_ ante	: tal
negativa	expresa (	de la per	sona c	on quien s	e atien	de la diligen	icia, para des	ignar	a los test	igos de as	istenci	ia el Ne	otificac	lor-
330103°	1024040	14				1							F	-16

CIAC: 1 CENTRO ZONA:

NO.										
11111	188	885 B	11 11	ш				1	11111	
шш	ш	ш	ш	ш	ши					
ш	ш	100 E	ш	ш	ш				шш	
шш	ш	1111	11 1	ш	ш	III 8811			88 HH	
ш	ш	ш	11 11	ш	ши				шш	
шш	ш	ш	11 11	ш	ши				шш	
шш	ш	ш	11 1	ш	ш		1 3		111111	0.00
шШ	Ш		ш	шШ						

330103102404014

Ejecutor			procedo		а	designar	а У	los	CC
quienes	en	su	orden,	se		con			
					expe	didas por		n las que sin	cor
fechas _	cuc f	otograf	íac miem	36 0110	concuerdan co	n sus rasgos fiso	nómicos, nombre	en las que sin l	ugai a uuuas eenondientee
quienes	1 3u3 1	otogran		ienen	concuerdan co	su y	domi		ei
respectiv	ament	e, mani	ifestando	ambos	ser mayores de		nas capacidad lega	y de ejercicio.	
						(Ia) C.			<del></del>
							esignar el (los) bier .97 del Código Fisc		
							rgo, de igual mane		
					ulo citado, a lo e embargo, sieno		ue proce	ede a señalar e	l (los) bien(es
N	ÚM.				DESCRIPCIÓN I	DE LOS BIENES EM	1BARGADOS		CANTIDAD
			··· · · · · ·						
<del> </del>									
, a									
	10015	1011				<del></del>			_
3301031	102404	4U 14			2				F-1

CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



330103102404014

			<del></del>
		•	
			1
			1
1		•	
			1
TOTAL	1		
TOTAL			<b>!</b>

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

330103102404014

3

F-16



CIAC; 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



330103102404014

rocede(n) a extraer	l (los) bien(es) antes pr guedando	en depósito	del C.
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		quien se	identifica con
	de folio	<u> </u>	y en la que aparece su
tografía, misma que concuerda con sus rasgos	fisonómicos, nombre y f	irma, señalando como	su domicilio particular en
calle de			
, colonia		ligo postal	
en términos de los a			
uien acepta el cargo de depositario de lo		y protesta su fiel v	estricto cumplimiento,
omprometiéndose a conservarlos en el domicilio poner a disposición de la Secretaría de Finanza	o <u> </u>	Estado, cuando esta l	a solicite: persona a quien
e hace saber y queda enterada de las sancione:	s del rodel Ejecutivo del s previstas en el artículo	286 del Código Eiscal	nara el Estado de Oavaca.
igente, para los depositarios que dispongan par	ra sí o nara otros, del bie	n o hienes denositado	s, de su producto o de las
arantías que de cualquier crédito fiscal se hubie		in o bienes depositade	s, ac sa producto b ac las
arantias que de cualquier credito nacarae nubre	are constituido.		
n atención a que el embargo decretado recae s	obre BIEN(ES) INMUEBL	E(S) y con fundamento	en el artículo 219 párrafo
rimero del Código Fiscal para el Es			
			se entiende la presente
iligencia) que la base para enajenación de los b	ienes inmuebles y negoc	iaciones embargados,	será la del avalúo pericial,
n los demás casos, la autoridad practicará aval	úo pericial. En todos los	casos, la autoridad n	otificará personalmente o
or medio del buzón tributario el avalúo practica	ado.		
n atención a que el embargo decretado recae			
ercero del Código Fiscal para el			
·		inducto de la persona i	que con quien se entiende
			determinar la base para la
			determinar la base para la
najenación de los bienes serán pagados por el o	deudor del crédito fiscal,	en carácter de gastos	determinar la base para la de ejecución.
najenación de los bienes serán pagados por el d e igual forma, deberá cubrir el importe corresp	deudor del crédito fiscal, condiente a los gastos de	en carácter de gastos ejecución originados	determinar la base para la de ejecución. con motivo de la presente
najenación de los bienes serán pagados por el d e igual forma, deberá cubrir el importe corresp iligencia de Embargo, acorde a lo estipulado po	deudor del crédito fiscal, condiente a los gastos de r el artículo 188 párrafo (	en carácter de gastos ejecución originados primero, fracción I, y II	determinar la base para la de ejecución. con motivo de la presente
najenación de los bienes serán pagados por el d e igual forma, deberá cubrir el importe corresp iligencia de Embargo, acorde a lo estipulado po	deudor del crédito fiscal, condiente a los gastos de r el artículo 188 párrafo (	en carácter de gastos ejecución originados primero, fracción I, y II	determinar la base para la de ejecución. con motivo de la presente
najenación de los bienes serán pagados por el de la gradición de los bienes serán pagados por el de la gradición de la gradici	deudor del crédito fiscal, condiente a los gastos de r el artículo 188 párrafo nte, mismo que se detall \$ 2,198.92	en carácter de gastos e ejecución originados primero, fracción I, y II a a continuación:	determinar la base para la de ejecución. con motivo de la presente segundo y quinto párrafo
najenación de los bienes serán pagados por el o e igual forma, deberá cubrir el importe corresp iligencia de Embargo, acorde a lo estipulado po el Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger	deudor del crédito fiscal, condiente a los gastos de r el artículo 188 párrafo nte, mismo que se detall	en carácter de gastos e ejecución originados primero, fracción I, y II a a continuación:	determinar la base para la de ejecución. con motivo de la presente , segundo y quinto párrafo AD CON LO SEÑALADO EN
najenación de los bienes serán pagados por el o e igual forma, deberá cubrir el importe corresp iligencia de Embargo, acorde a lo estipulado po el Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	deudor del crédito fiscal, condiente a los gastos de r el artículo 188 párrafo nte, mismo que se detall \$ 2,198.92	en carácter de gastos e ejecución originados primero, fracción I, y II a a continuación:  DE CONFORMIDA EL ART. 188 PARI	determinar la base para la de ejecución. con motivo de la presente segundo y quinto párrafo D CON LO SEÑALADO EN RAFO PRIMERO FRACCIÓN
najenación de los bienes serán pagados por el o e igual forma, deberá cubrir el importe corresp iligencia de Embargo, acorde a lo estipulado po el Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	deudor del crédito fiscal, condiente a los gastos de r el artículo 188 párrafo nte, mismo que se detall \$ 2,198.92	en carácter de gastos e ejecución originados primero, fracción I, y II a a continuación:  DE CONFORMIDA EL ART. 188 PARI I, II, SEGUNDO	determinar la base para la de ejecución.  con motivo de la presente, segundo y quinto párrafo  D CON LO SEÑALADO EN RAFO PRIMERO FRACCIÓN Y QUINTO PÁRRAFO DEL
najenación de los bienes serán pagados por el o le igual forma, deberá cubrir el importe corresp iligencia de Embargo, acorde a lo estipulado po el Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	deudor del crédito fiscal, condiente a los gastos de r el artículo 188 párrafo nte, mismo que se detall \$ 2,198.92 \$ 542.85	e ejecución originados primero, fracción I, y II a a continuación:  DE CONFORMIDA EL ART. 188 PARI I, II, SEGUNDO CÓDIGO FISCAL	determinar la base para la de ejecución.  con motivo de la presente, segundo y quinto párrafo  D CON LO SEÑALADO EN RAFO PRIMERO FRACCIÓN Y QUINTO PÁRRAFO DEL PARA EL ESTADO DE
najenación de los bienes serán pagados por el de igual forma, deberá cubrir el importe correspiligencia de Embargo, acorde a lo estipulado po el Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger	deudor del crédito fiscal, condiente a los gastos de r el artículo 188 párrafo nte, mismo que se detall \$ 2,198.92	e ejecución originados primero, fracción I, y II a a continuación:  DE CONFORMIDA EL ART. 188 PARI I, II, SEGUNDO CÓDIGO FISCAL OAXACA, VIGENT	determinar la base para la de ejecución.  con motivo de la presente, segundo y quinto párrafo  AD CON LO SEÑALADO EN RAFO PRIMERO FRACCIÓN Y QUINTO PÁRRAFO DEL PARA EL ESTADO DE E, EN RELACION CON LO
najenación de los bienes serán pagados por el o le igual forma, deberá cubrir el importe corresp iligencia de Embargo, acorde a lo estipulado po el Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	deudor del crédito fiscal, condiente a los gastos de r el artículo 188 párrafo nte, mismo que se detall \$ 2,198.92 \$ 542.85	DE CONFORMIDA EL ART. 188 PARI I, II, SEGUNDO CÓDIGO FISCAL DISPUESTO POR	determinar la base para la de ejecución.  con motivo de la presente, segundo y quinto párrafo  AD CON LO SEÑALADO EN RAFO PRIMERO FRACCIÓN Y QUINTO PÁRRAFO DEL PARA EL ESTADO DE EL ARTICULO 161 DEL
najenación de los bienes serán pagados por el o de igual forma, deberá cubrir el importe corresp iligencia de Embargo, acorde a lo estipulado po el Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	deudor del crédito fiscal, condiente a los gastos de r el artículo 188 párrafo nte, mismo que se detall \$ 2,198.92 \$ 542.85	DE CONFORMIDA EL ART. 188 PARI I, II, SEGUNDO CÓDIGO FISCAL OAXACA, VIGENT DISPUESTO POR REGLAMENTO DE	determinar la base para la de ejecución.  con motivo de la presente, segundo y quinto párrafo  D CON LO SEÑALADO EN RAFO PRIMERO FRACCIÓN Y QUINTO PÁRRAFO DEL PARA EL ESTADO DE E, EN RELACION CON LO EL ARTICULO 161 DEL LICITADO CODIGO.
	deudor del crédito fiscal, condiente a los gastos de rel artículo 188 párrafo nte, mismo que se detall \$ 2,198.92 \$ 542.85	DE CONFORMIDA CÓDIGO FISCAL DAXACA, VIGENT DISPUESTO POR REGLAMENTO DE CONFORMIDA CÓDIGO FISCAL DAXACA, VIGENT DISPUESTO POR REGLAMENTO DE DE CONFORMIDA	determinar la base para la de ejecución.  con motivo de la presente, segundo y quinto párrafo  AD CON LO SEÑALADO EN RAFO PRIMERO FRACCIÓN Y QUINTO PÁRRAFO DEL PARA EL ESTADO DE EL ARTICULO 161 DEL LICITADO CODIGO.  AD CON EL ARTÍCULO 29
najenación de los bienes serán pagados por el o e igual forma, deberá cubrir el importe corresp iligencia de Embargo, acorde a lo estipulado po el Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	deudor del crédito fiscal, condiente a los gastos de r el artículo 188 párrafo nte, mismo que se detall \$ 2,198.92 \$ 542.85	DE CONFORMIDA CÓDIGO FISCAL DAXACA, VIGENT DISPUESTO POR REGLAMENTO DE CÓDIGO FISCAL DAXACA, VIGENT DISPUESTO POR REGLAMENTO DE CÓDIGO FISCAL DE CONFORMIDA DEL CÓDIGO FIS	determinar la base para la de ejecución.  con motivo de la presente segundo y quinto párrafo  AD CON LO SEÑALADO EN RAFO PRIMERO FRACCIÓN Y QUINTO PÁRRAFO DEL PARA EL ESTADO DE EL ARTICULO 161 DEL LE CITADO CODIGO.  AD CON EL ARTÍCULO 29 CAL PARA EL ESTADO DE CAL PARA EL PARA E
najenación de los bienes serán pagados por el o de igual forma, deberá cubrir el importe corresp iligencia de Embargo, acorde a lo estipulado po el Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	deudor del crédito fiscal, condiente a los gastos de rel artículo 188 párrafo nte, mismo que se detall \$ 2,198.92 \$ 542.85	DE CONFORMIDA CÓDIGO FISCAL DAXACA, VIGENT DISPUESTO POR REGLAMENTO DE CONFORMIDA CÓDIGO FISCAL DAXACA, VIGENT DISPUESTO POR REGLAMENTO DE DE CONFORMIDA	determinar la base para la de ejecución.  con motivo de la presente segundo y quinto párrafo  AD CON LO SEÑALADO EN RAFO PRIMERO FRACCIÓN Y QUINTO PÁRRAFO DEL PARA EL ESTADO DE EL ARTICULO 161 DEL LE CITADO CODIGO.  AD CON EL ARTÍCULO 29 CAL PARA EL ESTADO DE CAL PARA EL PARA E
najenación de los bienes serán pagados por el de igual forma, deberá cubrir el importe correspiligencia de Embargo, acorde a lo estipulado po el Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE  GASTOS DE EJECUCIÓN 2% IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	deudor del crédito fiscal, condiente a los gastos de rel artículo 188 párrafo nte, mismo que se detall \$ 2,198.92 \$ 542.85 \$ 2,741.17	en carácter de gastos ejecución originados primero, fracción I, y II a a continuación:  DE CONFORMIDA EL ART. 188 PARI I, II, SEGUNDO CÓDIGO FISCAL OAXACA, VIGENT DISPUESTO POR REGLAMENTO DE DE CONFORMIDA DEL CÓDIGO FIS OAXACA, VIGENT	determinar la base para la de ejecución.  con motivo de la presente segundo y quinto párrafo  AD CON LO SEÑALADO EN RAFO PRIMERO FRACCIÓN Y QUINTO PÁRRAFO DEL PARA EL ESTADO DE EL ARTICULO 161 DEL LICITADO CODIGO.  AD CON EL ARTÍCULO 29 CAL PARA EL ESTADO DE EL ARTÍCULO 165 EL CON EL ARTÍCULO 29 CAL PARA EL ESTADO DE E.
najenación de los bienes serán pagados por el de igual forma, deberá cubrir el importe correspiligencia de Embargo, acorde a lo estipulado po el Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger  IMPORTE  GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN  IMPORTE TOTAL REDONDEADO	deudor del crédito fiscal, condiente a los gastos de rel artículo 188 párrafo nte, mismo que se detall \$ 2,198.92 \$ 542.85 \$ 2,741.17	en carácter de gastos e jecución originados primero, fracción I, y II a a continuación:  DE CONFORMIDA EL ART. 188 PARI I, II, SEGUNDO CÓDIGO FISCAL OAXACA, VIGENT DISPUESTO POR REGLAMENTO DE DE CONFORMIDA DEL CÓDIGO FIS OAXACA, VIGENT	determinar la base para la de ejecución.  con motivo de la presente segundo y quinto párrafo  AD CON LO SEÑALADO EN RAFO PRIMERO FRACCIÓN Y QUINTO PÁRRAFO DEL PARA EL ESTADO DE EL ARTICULO 161 DEL LI CITADO CODIGO.  AD CON EL ARTÍCULO 29 CAL PARA EL ESTADO DE EL CITADO DE EL ARTÍCULO 29 CAL PARA EL ESTADO DE E.
najenación de los bienes serán pagados por el o  de igual forma, deberá cubrir el importe corresp iligencia de Embargo, acorde a lo estipulado po el Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger  IMPORTE  GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN  IMPORTE TOTAL REDONDEADO	deudor del crédito fiscal, condiente a los gastos de rel artículo 188 párrafo nte, mismo que se detall \$ 2,198.92 \$ 542.85 \$ 2,741.17	en carácter de gastos e jecución originados primero, fracción I, y II a a continuación:  DE CONFORMIDA EL ART. 188 PARI I, II, SEGUNDO CÓDIGO FISCAL OAXACA, VIGENT DISPUESTO POR REGLAMENTO DE DE CONFORMIDA DEL CÓDIGO FIS OAXACA, VIGENT	determinar la base para la de ejecución.  con motivo de la presente segundo y quinto párrafo  AD CON LO SEÑALADO EN RAFO PRIMERO FRACCIÓN Y QUINTO PÁRRAFO DEL PARA EL ESTADO DE EL ARTICULO 161 DEL LI CITADO CODIGO.  AD CON EL ARTÍCULO 29 CAL PARA EL ESTADO DE EL CITADO DE EL ARTÍCULO 29 CAL PARA EL ESTADO DE E.
enajenación de los bienes serán pagados por el o De igual forma, deberá cubrir el importe corresp liligencia de Embargo, acorde a lo estipulado po lel Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	deudor del crédito fiscal, condiente a los gastos de rel artículo 188 párrafo nte, mismo que se detall \$ 2,198.92 \$ 542.85 \$ 2,741.17	en carácter de gastos e jecución originados primero, fracción I, y II a a continuación:  DE CONFORMIDA EL ART. 188 PARI I, II, SEGUNDO CÓDIGO FISCAL OAXACA, VIGENT DISPUESTO POR REGLAMENTO DE DE CONFORMIDA DEL CÓDIGO FIS OAXACA, VIGENT	determinar la base para la de ejecución.  con motivo de la presente segundo y quinto párrafo  AD CON LO SEÑALADO EN RAFO PRIMERO FRACCIÓN Y QUINTO PÁRRAFO DEL PARA EL ESTADO DE EL ARTICULO 161 DEL LI CITADO CODIGO.  AD CON EL ARTÍCULO 29 CAL PARA EL ESTADO DE EL CITADO DE EL ARTÍCULO 29 CAL PARA EL ESTADO DE E.
najenación de los bienes serán pagados por el de igual forma, deberá cubrir el importe correspiligencia de Embargo, acorde a lo estipulado po el Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE  GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN  IMPORTE TOTAL REDONDEADO  acto seguido, se le requiere a la persona con caciéndole saber que todo lo testado car	sondiente a los gastos de rel artículo 188 párrafo nte, mismo que se detall \$ 2,198.92 \$ 542.85 \$ 2,741.17	DE CONFORMIDA EL ART. 188 PARI I, II, SEGUNDO CÓDIGO FISCAL OAXACA, VIGENT DISPUESTO POR REGLAMENTO DE DE CONFORMIDA DEL CÓDIGO FIS OAXACA, VIGENT OBL CÓDIGO FIS OAXACA, VIGENT	determinar la base para la de ejecución.  con motivo de la presente, segundo y quinto párrafo  AD CON LO SEÑALADO EN RAFO PRIMERO FRACCIÓN Y QUINTO PÁRRAFO DEL PARA EL ESTADO DE E, EN RELACION CON LO EL ARTICULO 161 DEL LI CITADO CODIGO.  AD CON EL ARTÍCULO 29 CAL PARA EL ESTADO DE E.  para la debida constancia, firma (por ).
najenación de los bienes serán pagados por el o  de igual forma, deberá cubrir el importe corresp iligencia de Embargo, acorde a lo estipulado po el Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger  IMPORTE  GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN  IMPORTE TOTAL REDONDEADO  acto seguido, se le requiere a la persona con caciéndole saber que todo lo testado car  do habiendo más hechos que hacer constar se o	sondiente a los gastos de rel artículo 188 párrafo nte, mismo que se detall \$ 2,198.92 \$ 542.85 \$ 2,741.17 \$ 2,741.00 quien se entiende la diliece de validez, a lo la por terminada la diligio	en carácter de gastos e ejecución originados primero, fracción I, y II a a continuación:  DE CONFORMIDA EL ART. 188 PARI I, II, SEGUNDO CÓDIGO FISCAL OAXACA, VIGENT DISPUESTO POR REGLAMENTO DE DE CONFORMIDA DEL CÓDIGO FIS OAXACA, VIGENT GENCIA, FIRME EL ACTA P que manifestó que	determinar la base para la de ejecución.  con motivo de la presente segundo y quinto párrafo  AD CON LO SEÑALADO EN RAFO PRIMERO FRACCIÓN Y QUINTO PÁRRAFO DEL PARA EL ESTADO DE EL ARTICULO 161 DEL LI CITADO CODIGO.  AD CON EL ARTÍCULO 29 CAL PARA EL ESTADO DE E.  para la debida constancia, firma (por la companya de la constancia).
najenación de los bienes serán pagados por el de igual forma, deberá cubrir el importe correspiligencia de Embargo, acorde a lo estipulado po el Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE  GASTOS DE EJECUCIÓN 2% IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN  IMPORTE TOTAL REDONDEADO  acto seguido, se le requiere a la persona con caciéndole saber que todo lo testado car	sondiente a los gastos de rel artículo 188 párrafo nte, mismo que se detall \$ 2,198.92 \$ 542.85 \$ 2,741.17 \$ 2,741.00 \$ quien se entiende la diliece de validez, a lo del um de la diliece de la dilie	en carácter de gastos e jecución originados primero, fracción I, y II a a continuación:  DE CONFORMIDA EL ART. 188 PARI I, II, SEGUNDO CÓDIGO FISCAL OAXACA, VIGENT DISPUESTO POR REGLAMENTO DE DE CONFORMIDA DEL CÓDIGO FIS OAXACA, VIGENT GENCIA, FIRME el acta p que manifestó que	determinar la base para la de ejecución.  con motivo de la presente, segundo y quinto párrafo  AD CON LO SEÑALADO EN RAFO PRIMERO FRACCIÓN Y QUINTO PÁRRAFO DEL PARA EL ESTADO DE EL ARTICULO 161 DEL LI CITADO CODIGO.  AD CON EL ARTÍCULO 29 CAL PARA EL ESTADO DE E.  para la debida constancia, firma (por la milional).



CIAC: 1 CENTRO ZONA:



330103102404014

cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, (excepto

quien(es) se negó (negaron) a firmar), entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)		
TESTIGO	TESTIGO		
EL (LA) NOTIFICADOR(A) E	EJECUTOR(A)		